



*Intendencia Municipal
de Zárate*

246

Zárate, 27 MAR. 2024

VISTO:

La Nota presentada por la Asociación COOPERADORA UNIDAD ACADÉMICA DR. JOSE GUERCI de Zárate, en el Expediente Municipal N° 4121-1210/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada en los Vistos, el señor Presidente de la mencionada Asociación Cooperadora solicita el otorgamiento de un subsidio a dicha institución;

Que, el subsidio estará destinado a solventar gastos de reposición del mobiliario de la institución, mediante la compra de pupitres y sillas;

Que el Decreto-Ley 9388/79 reconoce como entidades de bien público a las asociaciones, sociedades, fundaciones y toda otra entidad, cualquiera sea su naturaleza, que desarrollen actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la comunidad, pudiendo recibir ayuda estatal a través de la Provincia o de las Municipalidades;

Que el Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades (t.v.) establece que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. En igual sentido se expresa el artículo 50 del Decreto N° 2980/00. Además, la citada normativa señala que la falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte a fs. 4 del expediente citado en el Visto sugiere el otorgamiento de un subsidio por el monto de pesos ocho millones trescientos veinticinco mil (\$8.325.000,-);

Que a fs. 7 obra dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Legales sin presentar observaciones;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal recomienda la confección de un decreto para el otorgamiento de un subsidio de cargo a rendición de cuentas e informa la partida presupuestaria para la imputación de los gastos originados;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ocho millones trescientos veinticinco mil (\$8.325.000,-), en concepto de subsidio con cargo a rendición de cuentas, a la Asociación COOPERADORA UNIDAD ACADÉMICA DR JOSE GUERCI, sita en Teodoro Fels 880, del Partido de Zárate.-

///.-

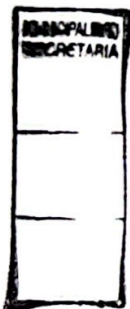
*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2-

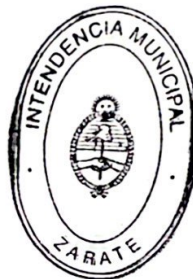
ARTÍCULO 2°.- El gasto autorizado por el artículo 1° deberá afectarse a:
Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social;
Programa: 85 - Educación; Actividad: 05 - Apoyo a Instituciones Educativas; Fuente
de Financiamiento: 133 - Origen Provincial; Afectación: 11.9.14.00 - Fondo
Financiamiento Educativo, Partida: 5.1.5.0 - Transferencias a Instituciones
educativas.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte Dn. IVAN RODRIGO GOMEZ
GEREZ.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, a la Secretaría de Desarrollo Humano,
Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería,
publíquese y archívese.-



Iván R. Gómez Gerez
Secretario de Desarrollo Humano,
Educación, Cultura y Deportes



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: